



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 30/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

CADENA COMERCIAL LÓPEZ, S.A. DE C.V. , PARTE DEMANDADA.
LUIS CARLOS ABUNDIS GONZALEZ, PARTE DEMANDADA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR PAMELA ISABEL RAMOS ESPOSITOS EN CONTRA DE CADENA COMERCIAL LÓPEZ, S.A. DE C.V., JAIR LANDERO Y/O FERNANDO JAIR LAZARO LANDERO, CARLOS ABUNDIS GONZÁLEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES O PROPIETARIOS DE LA FUENTE DE TRABAJO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen. Ciudad del Carmen, Campeche a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.-----"

Vistos: Se tiene por recibido el oficio número CAR-KLBP-385/2021, suscrito por el Lic. Kermit Leonardo Bacelis Patron, Apoderado Legal Zona Carmen, informando que después de realizar una revisión minuciosa y exhaustivo en su sistema denominado SICOM (SISTEMAS COMERCIALES), no se encontró servicios de suministro de energía eléctrica a nombre de Jair Landero y/o Fernando Jair Lazaro Landero.

De igual forma, se tiene por recibido el oficio oficio 049001/410'100/295-Lab/2020, signado por el Lic. Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, informando que en el Departamento de Afiliación, Vigencia y Clasificación de Empresa de la Subdelegación Carmen, Campeche, mediante correo electrónico institucional de fecha 22 de abril de 2021, informó que no se encontró registro del C. LAZARO LANDERO FERNANDO JAIR.-

Asimismo, se tiene por recibido el escrito del licenciado Anibal Josue Martinez Paredes, señalando domicilio para que se pueda emplazar al C. Jair Landero y/o Fernando Jair Lazaro Landero, siendo el ubicado en la esquina de la Calle Santa María con Paseo del Mediterráneo, número 2 del Fraccionamiento Mediterráneo en esta Ciudad. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y oficios de cuenta, para que obren conforme a Derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Dado que la parte actora proporciona domicilio en donde puede ser emplazado el demandado Jair Landero y/o Fernando Jair Lazaro Landero; por tal razon en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como

en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena notificar y emplazar al demandado Jair Landero y/o Fernando Jair Lazaro Landero, en el domicilio ubicado en la esquina de la Calle Santa María con Paseo del Mediterráneo, número 2 del Fraccionamiento Mediterráneo en esta Ciudad, previo cercioramiento del mismo, y proceda a notificarlo y emplazarlo en el término señalado en el proveído de fecha siete y veintiuno de enero del año en curso, así como del presente proveído, corriendoles traslado con las copias de la demanda y sus anexos debidamente cotejada, lo anterior de conformidad con el artículo 742 y 743 de la Ley Federal de Trabajo vigente.-

Asimismo se le requiere a dicho demandado, que al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, proporcionen correo electrónico, para que se les asigne su buzón en el Sistema de Gestión Laboral, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742, se les realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, misma que podrá consultar a través de la pagina oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el siguiente link: <http://poderjudicialcampeche.gob.mx/cedulas.htm>.

TERCERO: En cumplimiento con lo que establecen los numerales 16, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, por lo que para permitir el acceso o conceder esa información a diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, además de que se debe obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, de lo contrario la información se considera reservada, ello sin perjuicio de que lo determine el Comité de Transparencia.

Para mayor información usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página del Poder Judicial del Estado de Campeche o de la siguiente dirección electrónica: <http://www.poderjudicialcampeche.gob.mx/transparenciaindex.htm>.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA DE FECHA 19 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTIFICADOR